

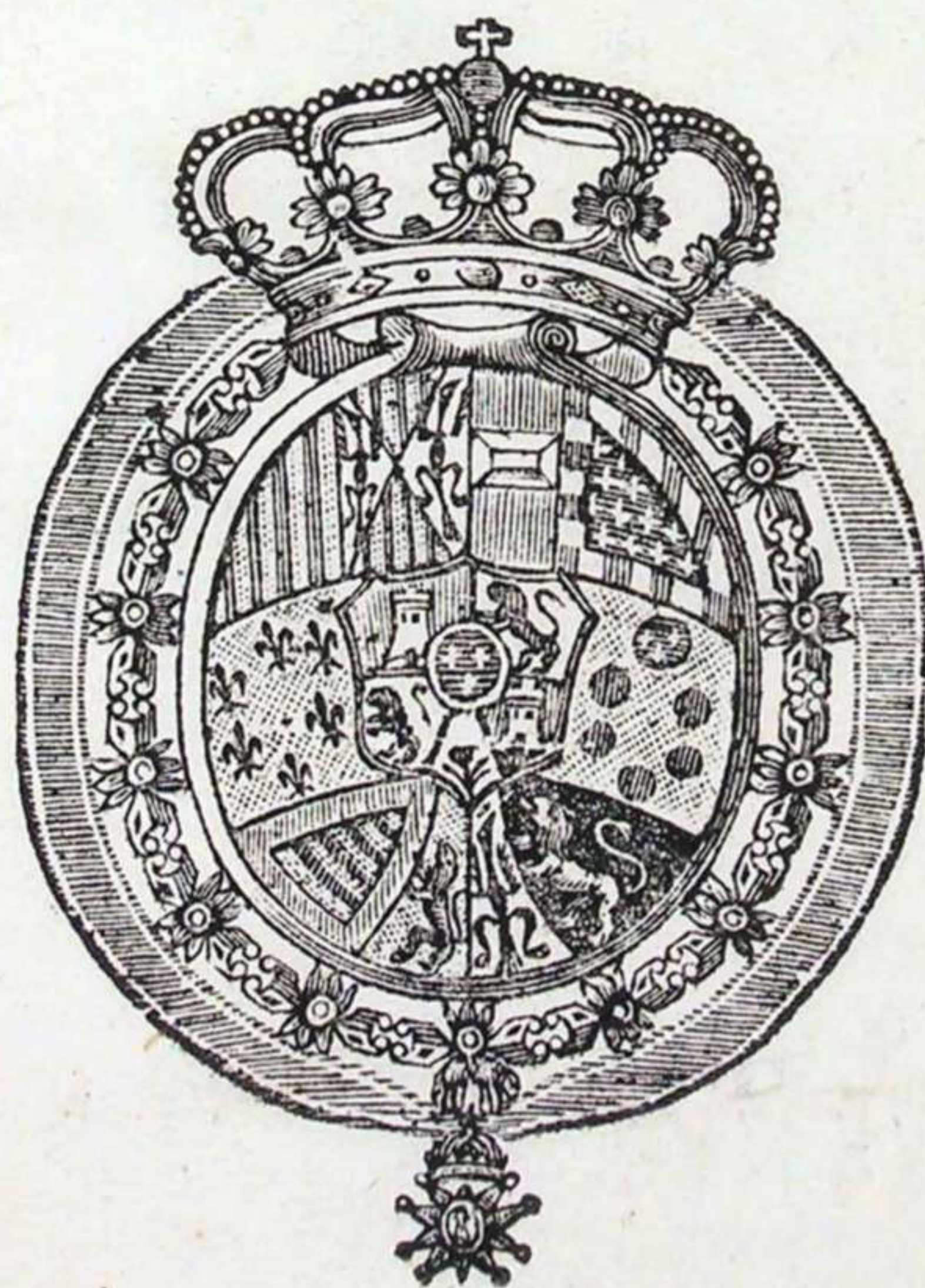
✱

# REAL CEDULA

## DE S. M.

EN QUE MANIFESTANDO  
 los justos motivos de su Real resolucion  
 de 21. de Junio de este año , autoriza á  
 sus vasallos Americanos , para que por  
 via de represalias y desagravio hostilicen  
 por mar y tierra á los súbditos del  
 Rey de la Gran Bretaña.

AÑO



1779.

EN MADRID:

---

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.



REAL CEDULA

D E S . M .

EN QUE MANIFIESTA  
los justos motivos de su Real resolución  
de 21 de Junio de este año, autorizada  
sus vasallos Americanos, para que por  
via de represalias y desagravio hostilien  
por mar y tierra á los súbditos del  
Rey de la Gran Bretaña.



1779.

AÑO

EN MADRID:

En la Imprenta de Pedro Marin.





# EL REY.

**U**NO de los principales objetos á que he atendido desde mi exaltacion al Trono de España, ha sido mantener quanto ha estado de mi parte la tranquilidad de Europa y America tan intimamente unida con la felicidad de los habitantes de ambas regiones. Para cortar las calamidades de la guerra actualmente encendida entre la Francia y la Inglaterra, y prevenir que sus fatales efectos se estendiesen á mis dominios, usé de quantos medios dictan la humanidad y la sana política. Desde el principio de las desavenencias observé la imparcialidad mas generosa y sincera entre las Potencias beligerantes, haciendo al mismo tiempo vigorosos esfuerzos para reducir las á una composicion reciprocamente honrosa y acomodada á sus respectivas circunstancias. Para dar peso á la negociacion abrí mis tesoros, y dispuse un respetable armamento marítimo que aseguraba mis posesiones de todo insulto, y ponía en mi mano la balanza entre las naciones



nes armadas. Lexos de acreditar la menor propension á la guerra, me dediqué á proporcionar á mis pueblos los frutos dela paz en el fomento de la agricultura, el arreglo del comercio, la rebaxa y extincion de muchos derechos, que son testimonios nada equívocos de mis disposiciones pacíficas, y de que solo pensaba establecer entre mis vasallos la prosperidad y la abundancia. Las proposiciones que hice á las Potencias contendientes, desde luego que se manifestaron deseosas de mi mediacion, fueron las mas equitativas y análogas á sus intereses. No obstante con grande sentimiento he visto infructuosos mis esfuerzos y desvanecidas mis esperanzas de restablecer el sosiego público de Europa. La Corte de Londres, despues de haver entretenido el tiempo con estudiadas promesas y dilaciones, ha reusado admitir los justos temperamentos que la propuse, descubriendo con esto el ambicioso espíritu que la domina. Su verdadero objeto ha sido dexar adormecer la España á la sombra de la negociacion, mantener desunidas las fuerzas marítimas de la augusta Casa de Borbon, y dar tiempo á que madurase su proyecto de reparar con la usurpacion de algunos de mis dominios Americanos las pérdidas que ha sufrido en sus establecimientos. Asi lo ha acreditado la experiencia, pues no



solo me ha suscitado con varios artificios nuevos enemigos entre las naciones bárbaras de la Florida, seduciendolas á que conspirasen contra mis inocentes vasallos de la Luisiana, y ha emprendido secretas negociaciones para fortalecer su partido y desprenderme de los que podian ser mis aliados en caso de rompimiento, sino que abusando de mi moderacion, han verificado sus súbditos repetidos insultos contra la vandera española, han reconocido y robado baxeles, han acometido otros que tubieron la precision de defenderse, han hecho presas injustas, han abierto y despedazado los registros y pliegos de oficio en mis paquebotes correos, executando otros actos de hostilidad y de violencia contra mis vasallos. Ultimamente llegaron hasta usurparme la Soberanía en la provincia del Darien, autorizando el Gobernador de Jamaica con Patente de Capitan General en aquellos parages á un Indio rebelde, y apoderandose en la Bahía de Honduras de las posesiones de los Españoles, que aprisionaron y desposeyeron de sus propiedades. Además ha sido inmenso y continuo el contrabando que han practicado en mis dominios de Indias, sostenido muchas veces por sus buques de guerra, apropiandose contra el derecho de las gentes y la fé de los tratados el justo premio de



de la sangre y tesoros derramados en su descubrimiento, adquisicion, y defensa. Pero tantos agravios no han encontrado otra satisfaccion en el Ministerio inglés que unas promesas desvanecidas con la experiencia de verlos repetidos.

En semejantes circunstancias ni la dignidad de mi Corona, ni mi personal decoro, ni la proteccion que me merecen mis amados vasallos, permitian que se continuasen por mas tiempo los insultos, ni quedasen impunes los recibidos. A pesar pues de mi natural dsiposicion á conservar el imponderable bien de la paz, me he visto en la dura y sensible necesidad de mandar retirar de la Corte de Londres á mi Embaxador; cortar toda comunicacion, trato ó comercio entre mis vasallos y los del Rey Británico por mi Real Decreto de 21. de Junio anterior; y emplear los medios que me ha confiado el Todo-Poderoso para hacerme la justicia que no he obtenido aunque por tantos caminos la he solicitado. En cuya conseqüencia autorizo á todos mis vasallos para que por via de represalias y desagravio acometan, y hostilicen por mar y tierra á los súbditos, naves, y estados de S. M. Británica, tratandolos como á verdaderos enemigos míos y suyos; y que á este fin armen en curso quantas embarcaciones puedan con arreglo á la

Real



Real Ordenanza de esta materia , en inteligencia de que todas las presas que hicieren han de pertenecer integramente á los Armadores , por no reservarme parte alguna de ellas.

No dudo que mis vasallos Americanos á vista de mis extraordinarios esfuerzos para mantener la tranquilidad pública , y de las singulares gracias que les he dispensado , ya concediendo amplia libertad á su tráfico y navegacion , ya aboliendo ó moderando los derechos establecidos , y ya franqueandoles otros medios para llegar al mas alto grado de opulencia y felicidad , desde el punto que sepan mi Real resolucion darán las pruebas mas evidentes de su fidelidad y amor á mi servicio , concurriendo eficazmente á la defensa del Estado , á la ofensa de los invasores y enemigos de él , y á la gloria y esplendor de mis armas , como que en ello se interesan directamente sus haciendas , sus vidas , y su Religion , y que del vigor de las hostilidades depende el pronto restablecimiento de la paz que es el fin de toda guerra justa y el principal objeto de mis disposiciones : y con esta bien fundada confianza mando á mis Virreyes , Presidentes , Gobernadores , Capitanes Generales , Audiencias , Corregidores , Intendentes , Oficiales Reales , Alcaldes Mayores , Jueces , y de-  
mas



mas Justicias de mis dominios de Indias, que inmediatamente hagan publicar en sus distritos esta declaracion, y que en su virtud no solo zelen y atiendan cuidadosamente al resguardo y defensa de las provincias, plazas, puertos, y costas sujetas á su jurisdiccion, conforme está prevenido por las Leyes de Indias y mis ultimas Reales ordenes, sino que tambien emprendan contra las fuerzas y establecimientos ingleses las expediciones que juzguen oportunas y conducentes al bien de la Nacion y al honor de mis armas.

Tambien mando y encomiendo muy particularmente á todos los Ayuntamientos de las ciudades, villas, y lugares de esos dominios, que por quantos medios prudentes les dicte su lealtad, principalmente con su exemplo, reunan los animos de los naturales, y les inspiren los nobles sentimientos de que ellos están animados, á fin de que todos mis fieles vasallos miren la defensa de la Patria y de los derechos de mi Real Corona como la primera obligacion con que han entrado á disfrutar los beneficios de la sociedad y de mi soberana proteccion.

Y finalmente encargo á los Reverendos Arzobispos, Obispos, Abades, Vicarios eclesiasticos, Cabildos, Curas Párrocos,

cos,



cos, y Comunidades religiosas, que continuando las rogativas publicas y secretas para que el Dios de los Exercitos tome baxo su divina proteccion las armas españolas, amonesten á todos los fieles en sus frecuentes pláticas y exortaciones que á la defensa del Estado está unida inseparablemente la de la verdadera Religion que profesan, porque los enemigos de aquel lo son tambien de esta; y que como buenos católicos deben derramar hasta la ultima gota de su sangre antes de ver profanados los templos, abatidas las santas Imagenes, y despreciados sacrílegamente los objetos religiosos de su adoracion, y de su culto. Dada en Madrid á ocho de Julio de mil setecientos setenta y nueve.= YO EL REY.=  
Don Josef de Galvez.=

*Es copia de la original.*

*Don Josef de Galvez.*



